



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 - 2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

23 ENE 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 632-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación del POI 2020 y POI Multianual 2020-2022; (i) Informe Legal N° 009-2020-OAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el presupuesto constituye un documento de gestión, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidos en su Plan Operativo Institucional.

De otra parte, corresponde, prestar atención al artículo 4 y 6 de la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que establece: en su **artículo 4°.- Ámbito de aplicación:** *El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico comprende: a) Los órganos del Poder Ejecutivo, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales con responsabilidad y competencia en el planeamiento estratégico, con salvaguarda de su autonomía.*

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el POI de cada una de las Unidades Orgánicas donde se establece la problemática y se definen las actividades para su solución, actividades que deben ser priorizadas y consideradas en el cuadro de necesidades para su cumplimiento y que están supeditadas al techo presupuestal establecido en el Presupuesto Institucional lo cual se condice con el Informe N° 632-2019-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre aprobación del POI 2020 y POI Multianual 2020-2022. En relación a ello, cabe anotar que el Plan Operativo Institucional es una herramienta de gestión que contiene los objetivos institucionales a corto plazo, de carácter orientador y regulador de todas las actividades y proyectos a desarrollar durante el presente año, facilita el cumplimiento de objetivos y metas programadas en el marco de los lineamientos de política institucional; la formulación del Plan Operativo Institucional POI es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano o unidad con la consecución de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en los instrumentos de Gestión, con la finalidad de obtener la meta (resultado) propuestos, teniendo como horizonte las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dicho contexto, el numeral 71.3 del art. 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y

constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo; precisando las tareas necesarias, para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho periodo; así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, de la revisión y análisis conjuntamente con los responsables de las diversas unidades orgánicas que constituyen la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto otorga el visto bueno a la propuesta sobre aprobación del POI 2020 y POI Multianual 2020-2022 presentada por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de ésta entidad remitida con Informe N° 063-2019-CCZ-UPYR(SGP) –OPP/MDJLBYR ello en concordancia con el Informe Legal N° 009-2020-OAJ/MDJLBYR, el mismo que da su aprobación pues de conformidad con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, preceptúa lo siguiente: numeral 7.1 *El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva; 7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado; 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Año 2020 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, así como el POI Multianual 2020-2022 el mismo que formará parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- ENCARGAR a las Gerencias, Subgerencias y Jefes de Oficinas y Unidades el cumplimiento de la ejecución programática de las actividades, proyectos y tareas establecidos en el POI 2020.

Artículo 3ro.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación de las metas, actividades, proyectos y tareas establecidas en el POI 2020.

Artículo 4to.- DELEGAR a la Gerencia Municipal la facultad de realizar las modificaciones del POI que resulten necesarias de ser el caso



Artículo 5to.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y anexos, en el Portal Institucional (www.unibustamante.gob.pe), y a Secretaria General notifique la presente conforme a lo prescrito por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Handwritten Signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Archivo.
CAPB/pytr